



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE  
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,  
COMERCIAL Y ARTESANAL.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
131430  
04 OCT. 2020

ASUNTO: DICTAMEN  
EXPEDIENTE No: CPDEICA/83/2020

HONORABLE ASAMBLEA

DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

Con fundamento en los artículos 63, 65, fracción X, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracción X y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que ésta Comisión Permanente efectuó al expediente citado al rubro; se somete a su consideración, el presente dictamen con Proyecto de adición al artículo 18 BIS a la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca., para quedar como sigue: *ARTÍCULO 18 BIS.*- El Gobierno del Estado en coordinación con la iniciativa privada, difundirá y promoverá entre la ciudadanía el consumo de productos de origen local, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

#### ANTECEDENTES

1-. Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./6602/2020; el 2 de diciembre del año dos mil veinte, suscrito y firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado y recibido con fecha 14 de diciembre del año dos mil veinte por ésta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; nos fue remitido para su estudio y dictamen. El 30 de noviembre de dos mil veinte, la Diputada Migdalia Espinoza Manuel del grupo parlamentario de Morena, presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 18 Bis de Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. Documento que se registró con el número 83, del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, de la Sexagésima Cuarta Legislatura.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,  
COMERCIAL Y ARTESANAL.**

## CONSIDERANDOS

### **PRIMERO.- FUNDAMENTO PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN.**

1. El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del Artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.
2. De conformidad con lo que establecen los artículos 63, 65 fracciones X, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 42 fracción X, 64 fracción II, 69 del Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente tienen facultades para emitir el presente dictamen.

### **SEGUNDO.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La autora del proyecto de adición en su exposición asienta que:

La Organización Mundial de la Salud, en el mes de marzo del año 2020 declaró pandemia mundial a la enfermedad originada por el virus del SARS-CoV-2 (COVID-19), lo que motivo que a nivel mundial se implementaran medidas extraordinarias para tratar de disminuir su propagación urgente y efectiva porque no existe una vacuna o tratamiento antivírico específico.

México, para evitar la propagación del COVID-19 implementó desde el mes de marzo la llamada Jornada Nacional de Sana Distancia, que contempló cerrar todas las escuelas, suspender actividades no esenciales de los sectores público y privado, posponer eventos masivos e invitar al repliegue familiar en casa. Medidas sanitarias que tuvieron como eje principal el "distanciamiento social" y así frenar la propagación de virus.

Son muchas las problemáticas que surgieron con la llegada del COVID-19 que van más allá del sector salud, la pandemia ha implicado una serie de cambios que nos sometieron a una situación totalmente distinta a la que estábamos acostumbrados. Una de las situaciones más importante que afecto es la economía local. Y es que



el cierre de establecimientos comerciales no esenciales por la pandemia originó crisis económica en los establecimientos.

En efecto, las economías locales después de la suspensión de actividades se encuentran estancadas, esto se debe principalmente al reducido poder adquisitivo, así como a la interrupción de los circuitos comerciales, entre otros.

A la fecha los comercios están cerrando sus puertas por falta de ventas, otros productores locales se están quedando con una gran parte de su producción pues no se está vendiendo, además que mucha gente ha preferido adquirir sus productos en las grandes cadenas de autoservicio, o bien llevar a cabo compras en línea, lo cual no es malo, pero si pone en circunstancias de desventaja a los comerciantes locales.

Por ello hoy más que nunca es importante apoyar a los negocios locales para ayudar a reactivar la economía. Comprado productos locales se promueve una economía más equitativa. Al activarse la economía local la gente de nuestras comunidades tendrán una forma digna de ganarse la vida, habrá más empleos, pero sobre todo, estas unidades económicas podrán mantenerse abiertos en beneficio de la familia que los administra.

Dependencias han señalado la importancia del consumo local, entre ellas, la Procuraduría Federal de Consumidor ha señalado que el consumo local tiene los siguientes beneficios:

- a) Favorece el consumo responsable y sostenible.
- b) Contribuye al cuidado del medio ambiente porque evita traslados innecesarios desde largas distancias, reduciendo con ello emisiones contaminantes y residuos.
- c) Cuida el bolsillo de las familias al obtener productos y servicios a costos razonables porque evita intermediarios y monopolios.
- d) Favorece el acceso a productos frescos y de temporada.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,  
COMERCIAL Y ARTESANAL.**

e) Apoya a generar y mantener empleos en la propia comunidad, entre otros.

Antes estas consideraciones es importantísimo incrementar en todos nosotros, como ciudadanos, el sentido de pertenencia y de colaboración, que puede traducirse, ahora cuando todo pase, en un mayor apoyo al comercio, la producción local, pero será necesaria la ayuda y el compromiso de todos.

Por tal motivo es que el Poder Legislativo debe implementar todas las acciones necesarias tendientes a garantizar el consumo local. Por ello propongo adicionar un artículo a la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca por medio del cual se establecerá al Gobierno del estado la facultad para promover y difundir información encaminada a que la ciudadanía consuma productos de origen local y de esta manera reactivar la economía de nuestro estado.

Si bien, en este momento de recuperación económica se busca incentivar el consumo local, considero que esta no debe ser temporal sino de manera permanente, es por ello que propongo la adición de artículo en el capítulo referente a las acciones para el fomento del desarrollo económico.

La presente iniciativa no es algo nuevo, hoy en día diversas organizaciones de la sociedad civil, el comercio organizado bajo diferentes esquemas han promocionado estas campañas de consumir productos locales, por ello, a través de esta iniciativa busca que quede establecido en una ley y de manera obligatorio la inclusión del gobierno estatal de manera permanente para que realicen las acciones de promoción de la economía local.

La idea es que las autoridades en sus respectivos campos de competencias promuevan de manera permanente que los ciudadanos consumamos a los productores de bienes y servicios de las minis, pequeñas y medianas empresas del ámbito local, como una estrategia para generar vínculos entre ofertantes de productos, servicios, la



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,  
COMERCIAL Y ARTESANAL.**

población consumidora y esto permita aminorar las afectaciones en el sector económico.

Es una iniciativa estratégica que busca promover la recuperación económica que incluye la difusión de las unidades económicas de producción, comercio y consumo local.

Así mismo, a través de esta iniciativa se busca estimular el desarrollo económico en las actividades identificadas como estratégicas para la economía local, tal y como lo señala el artículo 1 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.- PROCESO DE ANÁLISIS, SEÑALANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO ENTREVISTAS, COMPARENCIAS, SESIONES PÚBLICAS O FOROS, CON EL FÍN DE TENER MAYORES ELEMENTOS PARA DICTAMINAR.**

Esta Comisión Permanente, considera que cuenta con los elementos necesarios para dictaminar el presente asunto.

**CUARTO.- VALORACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTAL, REGULATORIO O EL QUE RESULTA PROCEDENTE.**

En el caso concreto no existe impacto presupuestal, regulatorio o el que resulte procedente, con la presente iniciativa lo cual tenga que analizarse y pronunciarse.

**QUINTO.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL AUTOR QUE SUSTENTA EL ASUNTO.**

Esta comisión no puede negarle razón a la diputada MIGDALIA ESPINOSA MANUEL, en su preocupación que ahora solicita que se eleve a formar parte del texto legislativo. En virtud que el consumo de los productos locales desde el inicio de la humanidad, en todas partes del orbe propiciaron el florecimiento de diversas culturas, así se habla de las culturas europeas, indoeuropeas, africanas, afganas, asiáticas, americanas, etc., que con el intercambio, básicamente, de productos locales hacían posible la subsistencia de enormes naciones. Fue la carencia de productos los que desarrolló el comercio entre naciones, entre países y entre continentes, estableciéndose rutas comerciales, marítimas y terrestres, y con ello el



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,  
COMERCIAL Y ARTESANAL.**

nacimiento de los diversos centros de poder económico a nivel orbe y el correspondiente control político. Es así pues que el intercambio de productos, las inercias y prácticas comerciales impusieron modas, o hábitos de consumo, que desplazaron a las economías locales. Esto se agravó durante la industrialización y el advenimiento de las dos grandes guerras.

Los países en desarrollo, en efecto han conservado a escalas considerables la producción de productos no elaborados y su intercambio comercial a nivel local. Las economías solidarias y centros de autoconsumo han tenido presencia en estos países.

Pero en esta etapa crítica que nos ha tocado vivir, el trasciego, intercambio y comercialización de productos de continente a continente propiciaron un contagio mundial, que pocos fueron los países que no fueron amenazados con esta contingencia sanitaria.

Es prudente la propuesta de la diputada autora de la iniciativa, porque destaca la necesidad que sea el Estado el que implemente políticas públicas, destine presupuesto, para la difusión, promoción de los productos locales, generando con ello directrices, vínculos entre productores y productores, entre consumidores y productores locales.

En esta virtud es necesario que existe una norma que permita exigir de los órganos gubernamentales el desarrollo de estas políticas públicas, así es que la pretensión legislativa de la diputada Migdalia es atinada, porque con la implementación de un deber cumplir del ejecutivo y poder exigir del gobernado, bien puede encontrarse alicientes para la promoción del consumo de productos locales y regionales. La coordinación del Gobierno del Estado con la iniciativa privada, desde luego que es necesaria, porque son los particulares los que busquen, el cumplimiento de este deber estatal, sector que buscará los organismos tanto públicos como privados para la concretización del mismo, es por ello que aun cuando la autora del proyecto no abunda sobre mayor argumentación sobre la naturaleza de la participación del sector privado en este ejercicio, debe entenderse que será este sector social quien tiene la potestad de impulsar, de ejercitar ante el estado para hacer posible la promoción y difusión de los productos locales y regionales.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,  
COMERCIAL Y ARTESANAL.**

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción X, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracción X y del 47 al 51 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión dictaminadora considera que la propuesta de adición formulada por la diputada MIGDALIA ESPINOZA MANUEL es procedente, por lo que se:

En mérito de lo anterior expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno el siguiente:

#### DICTAMEN

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de "Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal", estimamos que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara **procedente** la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 18 BIS a la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.

#### DECRETO

**Único.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adiciona el ARTÍCULO 18 BIS para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 18 Bis.- El Gobierno del Estado en coordinación con la iniciativa privada, difundirá y promoverá entre la ciudadanía el consumo de productos de origen local.

#### TRANSITORIO

**PRIMERO:** Este decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el periódico oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan y contravengan el presente Decreto.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
 DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,  
 COMERCIAL Y ARTESANAL.**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,  
 COMERCIAL Y ARTESANAL**



DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ  
 PRESIDENTE

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
 PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI  
 INTEGRANTE

DIP. YARITH TANNOS CRUZ  
 INTEGRANTE

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ  
 INTEGRANTE

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA  
 JIMÉNEZ  
 INTEGRANTE

NOTA: LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE CPDEICA/83/2020.